Ambasciata d'Italia
La Paz

VISTO: ***ATENCION MEDICA***

ESPECIFICACIONES

- Nacionalidad del solicitante: Extra EU
- Residencia del solicitante: Bolivia
- Duración del viaje: Más de 90 días
- Motivo de viaje: Atención médica
- País de destino principal: Italia
- Tarifa consular: Consultar la tarifa actualizada en nuestra página web, sección visas
- Tipo de visa: Visa Nacional tipo D - Larga duración
- Lugar donde presentar la solicitud: Embajada de Italia en La Paz, Bolivia

REQUISITOS

1. Recibo de pago original de la tarifa consular.
2. Pasaporte vigente con validez de por lo menos 15 meses a partir de la fecha prevista de ingreso a Territorio Schengen otorgado hace menos de 10 años. El pasaporte tiene que tener dos páginas blancas consecutives (seguidas) para poner la visa y los sellos.
3. Formulario de solicitud de visa Nacional.
4. Fotografía 35x40 mm, fondo blanco, conforme a la normativa ICAO vigente
https://www.icao.int/sites/default/files/FAL/Annex_A-Photograph_Guidelines.pdf
5. Reserva de pasajes de ida, desde Bolivia hasta Italia.
6. Documentación médico-sanitaria:
   6.1 Documentación diagnóstica (diagnóstico médico) emitida por la entidad sanitaria en el país de residencia del solicitante, traducida al italiano.
   6.2 Documentación emitida por la entidad sanitaria italiana pública o privada debidamente acreditada, donde se especifique el tipo de tratamiento a seguir, duración y costo aproximado del mismo.

6.3 Confirmación de pago de por lo menos el 30% del tratamiento, emitida por la entidad sanitaria italiana encargada.

7. Reserva de hotel/alojamiento que cubra por lo menos 1 mes a partir de la fecha prevista de ingreso a Italia del paciente y de la persona acompañante, si fuese el caso.
8. Prueba de la condición socioeconómica para solventar los gastos médicos y estadía en Italia del paciente y de la persona acompañante, si fuese el caso.

Trabajadores dependientes

8.1. Certificado de trabajo.
8.2. Certificado de vacaciones aprobadas por el empleador.
8.3. Últimas 3 boletas de pago
8.4. Extracto AFP
8.5. Extractos bancarios originales de los últimos 3 meses, firmados y sellados por el banco

Trabajadores independientes

8.6. Número de identificación tributaria (NIT)
8.7. Pago de impuestos de los últimos 3 meses
8.8. Constitución de la empresa
8.9 Extractos bancarios originales de los últimos 3 meses, firmados y sellados por el banco

Estudiantes universitarios/cursos superiores

8.10. Certificado de estudio
8.11. Kardex de materias aprobadas
8.12. Demostración de medios de sustentación en Bolivia
8.13. Demostración de disponibilidad de medios económicos para solventar el viaje

9. Fotocopia de carnet y pasaporte

MENORES DE EDAD

1. Requisitos listados desde el punto 1. al 7. en el apartado “Requisitos” del presente documento
2. Prueba de la condición socioeconómica en Bolivia del padre/madre/tutor (referir al apartado “Requisitos”, punto 8.)
3. Documentos que prueben el parentesco con el padre/madre/tutor
4. Certificado de inscripción escolar (si corresponde)

5. Autorización para ausentarse de clases durante el periodo de viaje, firmada por el personal de competencia (si corresponde)
6. Autorización de recepción de la solicitud y eventual emisión de visa, emitida de forma personal y presencial, otorgada por las personas que detentan la patria potestad absoluta sobre el menor.

a) En caso que ambos padres vivan en Bolivia: Se requiere la presencia de ambos padres durante la entrevista
b) En caso de que uno de los padres viva en el exterior: Poder emitido por el Consulado de Bolivia en el país de residencia del progenitor que no es residente en Bolivia
c) Los incisos a. y b. del presente apartado solo pueden ser reemplazados por la sentencia legal de un juez en la que se otorgue la patria potestad absoluta sobre el menor. La sentencia tiene que ser apostillado y traducida al italiano.

7. Fotocopia de carnet de identidad de ambos padres o de la/s persona/s que detenta/n la patria potestad absoluta sobre el menor.

ACLARACIONES

- La Embajada se reserva el derecho de solicitar en ventanilla documentación complementaria y no listada en el presente documento, considerada oportuna y útil para la solicitud. De ser así, se le concederá al solicitante un plazo de tiempo para adjuntar la documentación respectiva.
- El visado por motivos médicos, siempre que se disponga de medios económicos de subsistencia adecuados, también podrá expedirse al personal especializado que acompañe al extranjero enfermo, así como a sus familiares u otros acompañantes que le presten asistencia.
- Las personas que ingresen en Italia con un visado de larga duración deberán dirigirse a la Questura competente por territorio, dentro de los 8 días hábiles siguientes a su ingreso, para solicitar el permiso de residencia (permesso di soggiorno). Asimismo, podrán solicitar su inscripción en el Servicio Sanitario Nacional italiano (Servizio Sanitario Nazionale).